

MENDOZA, 16 de abril de 2026

VISTO:

—El Expediente N° 34869/2025, donde el Departamento de Aplicación Docente, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la autorización para convocar a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición, y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo un cargo Categoría 5 (CINCO) -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Area de Gestión de Personas del citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N°4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 134/2026-CS., por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría cinco (05) - del Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Area de Gestión de Personas en el Departamento de Aplicación Docente (DAD) dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Circular N° 04/2024 del Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.;

**EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) Cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Area de Gestión de Personas , del Departamento de Aplicación Docente

(DAD) dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de cuatro (04) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 134/2026 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTISITE (27) de abril de 2026 y el ONCE (11) de mayo de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.,

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DOCE (12) de mayo de 2026 y el DIECIOCHO (18) de mayo de 2026, inclusive, en el cual los interesados deberán completar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/QAuWkqXAFZpW2tVi6> que contiene la siguiente información:

- **INFORMACIÓN DEL CONCURSO:**

- N° de Resolución de la Convocatoria
- N° de Expediente del Concurso
- Categoría del cargo que se convoca a cubrir (Letra y Número)
- Agrupamiento
- Área a desempeñarse o Función

- **DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE:**

- Apellido y Nombres
- DNI
- Numero de Legajo
- Fecha de Nacimiento
- Estado Civil
- Domicilio Especial para notificaciones
- Teléfono Laboral
- Teléfono Particular
- Correo electrónico para notificaciones
- Unidad Académica de Procedencia

- **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

- Curriculum Vitae + Carpeta de Probanzas (archivo unificado)

- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia)
- Plan de Mejora
- Declaración Jurada de Cargos UNCUYO

El mismo se recibirá desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 12 horas del día de cierre. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede del Departamento de Aplicación Docente ubicado en San Francisco de Asís s/n. Parque General San Martín Ciudad de la Provincia de Mendoza, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de Resolución N° 134/2026 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023.CS.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como **TRÁMITE por SUDOCU**, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas del Departamento de Aplicación Docente ubicado en San Francisco de Asís s/n.

Parque General San Martín Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs, o ingresando a la página https://concursos.uncuyo.edu.ar/apoyo_academico (link – Concursos Personal de Apoyo Académico)

ARTÍCULO 13°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas del Departamento de Aplicación Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

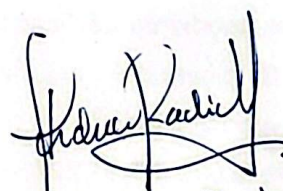
ARTÍCULO 15°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 13/2026 Comité

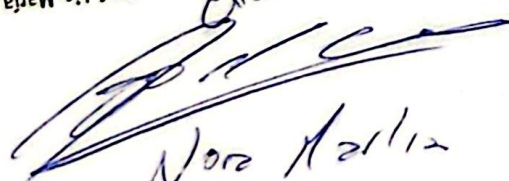

Prof. Lic. María Laura CARBONÉ
Vicedirectora a Cargo de la Dirección
ESCUELA DEL MAGISTERIO - UNCUYO



Susana Bernasconi

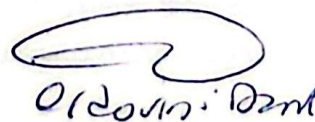

Andrea Radich

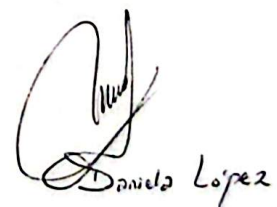

Lic. CRISTIAN PATRICIO GAMBA
DIRECTOR
E. C. MARTÍN ZAPATA


Fátima Noval


Nora Mallin

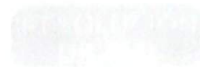

María R. Sothile


Odonis Bant


Daniela López




Gabriel Martínez



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Departamento de Aplicación Docente
- b) **Unidad Organizativa:** Gestión de Personas
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Área de Gestión de Personas

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Cerrado Interno
- b) **Metodología de Evaluación:** Antecedentes, entrevista persona, prueba de Oposición y propuesta de mejora

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: INTERMEDIO

5) Categoría: CINCO (05)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** Sub jefe/e del Área de Gestión de Personas.

b) Responsabilidades:

- a. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de selección de personal.
- b. Velar por la confidencialidad de la información personal y laboral de todo el personal.
- c. Asegurar la veracidad y precisión de los datos cargados en los sistemas.
- d. Responder formalmente y a tiempo los requerimientos internos y externos.
- e. Mantener un trato profesional y empático con todos los miembros de la institución.
- f. Cumplir con los plazos establecidos para la emisión de documentación y certificados.
- g. Proteger los intereses y la imagen institucional en todas las gestiones.
- h. Fundamentar jurídicamente cada acto administrativo que realice.
- i. Proponer mejoras en los procesos del área a su cargo.
- j. Facilitar el flujo de información precisa para la toma de decisiones.
- k. Coordinar eficazmente entre diferentes áreas y equipos de trabajo.
- l. Mantener el orden y la organización de la documentación a su cargo.

Res. N° 134/2026 _ _ _ _



ANEXO I

-2-

c) Acciones

- a. Realización de llamados para cubrir horas secundarias docentes, incluyendo la confección de formularios en Google Drive para su publicación y la posterior elaboración del Orden de Mérito.
- b. Control de Inasistencia y Asistencia del Personal (docente y no docente).
- c. Atención de público docente y no docente
- d. Control del correo oficial del Área de Gestión de Personas.
- e. Carga de novedades en la Planilla de Google Driver.
- f. Realización de Certificados Docentes y No Docentes.
- g. Control y Seguimiento del Portal de Medicina General del Trabajo.
- h. Realización de actos administrativos sobre descuento de haberes.
- i. Redactar y proponer informes al jefe del Área
- j. Asistencia al Equipo Directivo en tareas administrativas y operativas para el correcto funcionamiento institucional.
- k. Coordinar y planificar los conceptos docentes del colegio.
- l. Confección de Planillas de Asistencia Docente y No docente

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior

Funciones Específicas:

- 7) Cantidad de Cargos: UNO (01)
- 8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales – lunes a viernes de 7.30 a 14.30 hs
- 9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso
- 10) Bonificaciones especiales: 20% de Zona
- 11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:
 - Inscripción Online: <https://forms.gle/YuIX6BCSPVZwXgwG6>
- 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

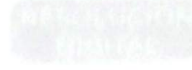
Jurados Titulares:

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MENCHÓN Miguel Ángel,	30909	33968739	TRES (3)	Administrativo	Jefe del Área de Gestión de Personas
PEREZ, Esteban Ramon	26379	14297429	CINCO (05)	Administrativo	Coordinador de Sección Alumnos
SOLOA, Norma Mabel	21508	17118800	TRES (03)	Técnico Profesional	Jefa el Área de Biblioteca

Jurados Suplentes:

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
SANFILIPPO SANCHEZ, Nicolás	29034	30056790	DOS (2)	Administrativo	Director de Recursos Humanos - Facultad de Filosofía y Letras
PENALOZA, Maria Celina	31271	28159126	TRES (3)	Administrativo	Jefe/a del Departamento del 1er Ciclo de Carreras - Facultad de Ciencias Médicas
ADROVER, Juan Carlos	26396	26738418	CINCO (5)	Administrativo	Subjefe de Liquidación de Haberes - DAD

Res. N° 134/2026



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – 'Condiciones de Ingreso', artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/05. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

"Artículo 21º.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena "*

14) Condiciones Generales:

- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Capacidad de Aprendizaje
- Actitud proactiva
- Buenas predisposición y responsabilidad en la ejecución de tareas
- Buen trato para la atención de personal y público que concurra al establecimiento
- Correcta presencia personal
- Habilidades para relacionarse, motivar y trabajar individualmente y en equipo.
- Habilidades para adoptar y aplicar criterios y métodos para el análisis, tratamiento y resolución de temas o problemas de la Dirección Administrativa.
- Habilidades para el trato con Personal Docente, Personal de Apoyo Académico y Público en General.
- Experiencia Mínima 3 años en el Área de Gestión de Personas.

Res. Nº 134/2026 _ _ _ _



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Decreto N° 366/06 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente"
- Ley N° 19.549 de "Procedimiento Administrativo y su Reglamentación"
- Ley N° 27499 de "Capacitación obligatoria en género y violencia de Género" - Ley Micaela.
- Decreto N° 1246/2015 -"Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales."
- Ley N° 27499 "Ley Micaela"
- Ordenanza CS_0030_2020
- Conocimiento y operación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIU- MAPUCHE)

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 134/2026 _ _ _ _